

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1834 / 2024.

ZAPALLAR, 24 JUN. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. D.L. 799, Artículo N° 1, inciso 3°.
2. Decreto de Alcaldía N°3604/2019 de fecha 25 de julio de 2019, que aprueba el Reglamento Municipal denominado "Procedimiento para la Asignación de Viáticos a funcionarios Municipales y de los Servicios Traspasados"
3. Viaje a Valparaíso

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE Y AUTORICESE** salida de vehículo, según el siguiente detalle:

Vehículo	Bus KDVX-95
Conductor	Luis Balbontín Larrondo, Rut.
Fecha	01 de junio de 2024
Horario	04:00 a 19:00 horas
Motivo	Traslado de Personal (Paciente Empoderado)
Destino	Santiago - Catapilco

2. **AUTORICESE Y RATIFIQUESE** cometido funcionario a Don Luis Balbontín Larrondo, Ru de fecha 01 de junio de 2024.

3. **AUTORICESE** el pago de viáticos y análogos si correspondiere.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



DISTRIBUCION:
1.- CONDUCTOR
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
3.- DAEM
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / CTL / SEC / DAEM / eys

V.P.C.